



---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

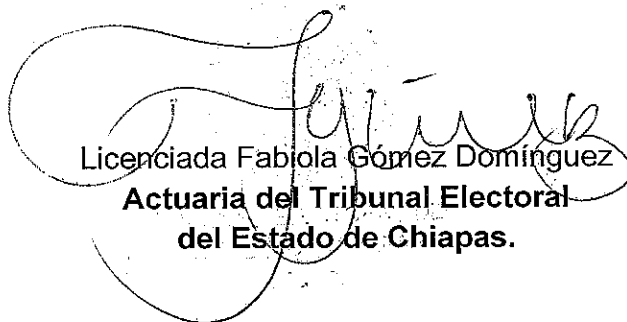
Expediente: TEECH/JDC/022/2021.

Parte actora: Lorenzo Gómez Gómez y otros.

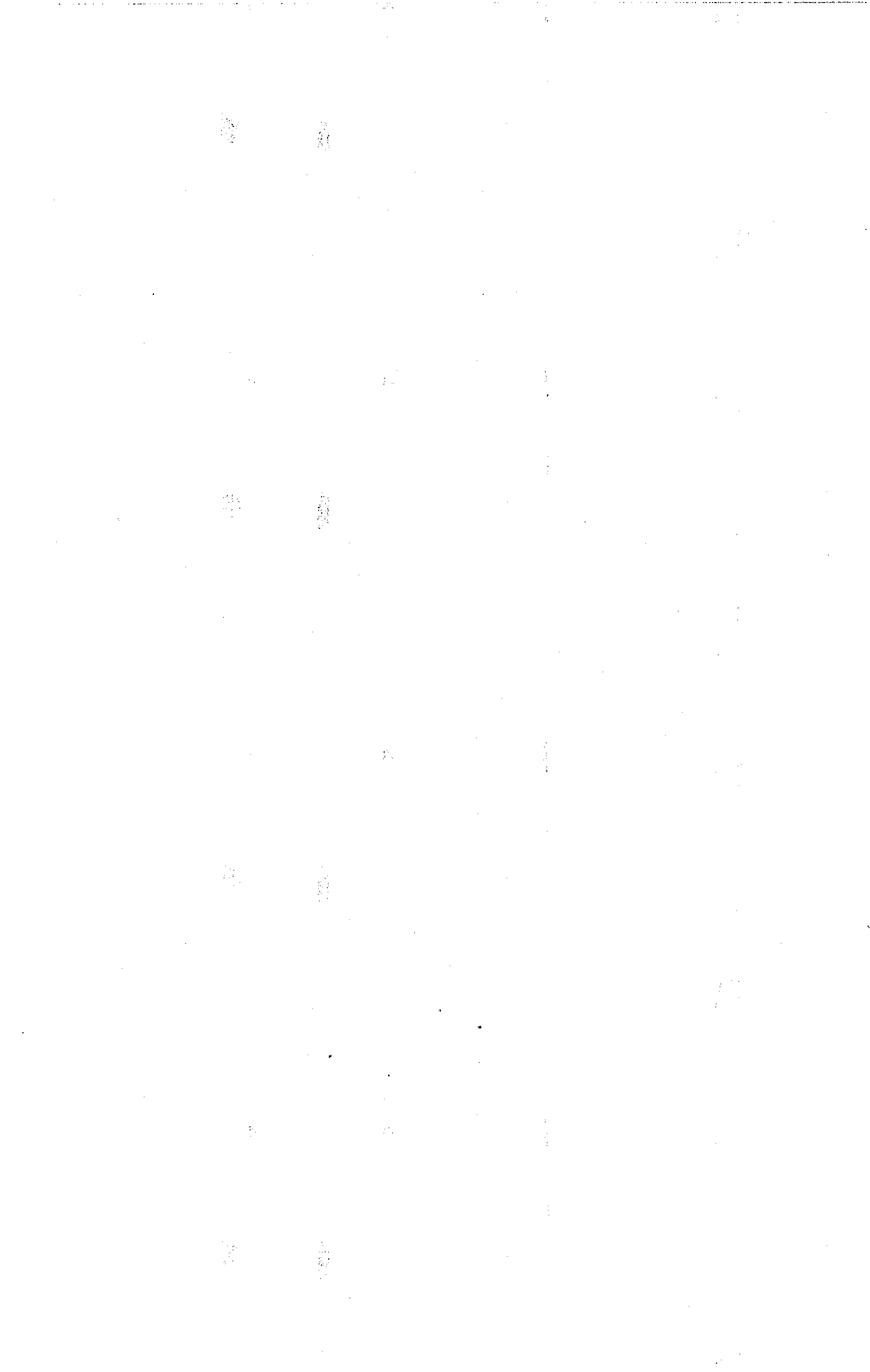
Autoridad Responsable: Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santiago El Pinar, Chiapas y otro.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cuatro del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/022/2021.

El uno de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio y el escrito, fechados y recibidos por el Oficial de Partes de este Tribunal, el uno de octubre del año en curso, a las trece horas con catorce minutos y catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, respectivamente, signados por Manuel Alejandro Flores Zorrilla, Sebastiana Rodríguez Gómez y Sebastián Gómez Gómez, en su carácter de Director de Cobranzas de la Subsecretaría de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Estado, Ex Presidenta Municipal y Ex Segundo Regidor Propietario, ambos del Ayuntamiento de Santiago el Pinar, Chiapas, respectivamente, y anexos que lo acompaña, al efecto, para proveer lo conducente. **Conste.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de octubre de dos mil veintiuno.**-----

---**Vista.**--- La cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio y el escrito, fechados y recibidos por el Oficial de Partes de este Tribunal, el uno de octubre del año en curso, a las trece horas con catorce minutos y catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, respectivamente, signados por Manuel Alejandro Flores Zorrilla, Sebastiana Rodríguez Gómez y Sebastián Gómez Gómez, en su carácter de Director de Cobranzas de la Subsecretaría de Ingresos, perteneciente a la Secretaria de Hacienda del Estado, Ex Presidenta Municipal y Ex Segundo Regidor Propietario, ambos del Ayuntamiento de Santiago el Pinar, Chiapas, respectivamente, y anexo que lo acompaña; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

--- **Primero.**--- Téngase por recibido el oficio y el escrito de cuenta; signados por Manuel Alejandro Flores Zorrilla, Sebastiana Rodríguez Gómez y Sebastián Gómez Gómez, en su carácter de Director de Cobranzas de la Subsecretaría de Ingresos, perteneciente a la Secretaria de Hacienda del Estado, Ex Presidenta Municipal y Ex Segundo Regidor Propietario, ambos del Ayuntamiento de Santiago el Pinar, Chiapas, respectivamente; en


consecuencia, por hechas sus manifestaciones; **ordenándose** agregar a los autos del expediente que al rubro se indica para que obre como corresponda.---

--- **Segundo.**- Atento a lo anterior y toda vez que el oficio y el escrito de cuenta, se refieren sobre el cumplimiento de la Sentencia y Acuerdo Plenario de dieciocho de marzo y veintisiete de septiembre, ambos del año en curso; de conformidad con el artículo 168, párrafo segundo, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se hace necesario turnar de nueva cuenta a la ponencia de la **suscrita**, a efecto de avocarse al estudio de los libelos de cuenta, y pronunciarse al respecto.-----

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese, por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante ~~Alejandra Rangel Fernández~~, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/Gmp



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS